

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle de Alimendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, María Tanivet Ramos Reyes, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda y Josué Solana Salmorán, siendo las doce horas con quince minutos del día siete de julio del año dos mil veintidós, todas y todos integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Décima Tercera Sesión Ordinaria 2022** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículos 92, 96 fracciones V y XVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XIV, 18, 22, 23, 28, 29 y 32 del Reglamento Interno del OGAIPO y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/ST/155/2022**, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2022, así como de sus versión estenográfica.-----
5. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/054/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba diez dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
6. Aprobación del acuerdo número OGAIPO/CG/055/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba ocho dictámenes de incumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de, Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I.

0195/2022/SICOM, R.R.A.I. 0200/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I. 0220/2022/SICOM, R.R.A.I. 0235/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I. 0230/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación para Adultos; R.R.A.I. 0240/2022/SICOM, Comisión de Límites del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0245/2022/SICOM, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R.A.I. 0485/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I. 0475/2022/SICOM, R.R.A.I. 0525/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0510/2022/SICOM, R.R.A.I. 0515/2022/SICOM, R.R.A.I. 0520/2022/SICOM, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda.-----

8. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.D.P. 0008/2022/SICOM, R.R.A.I./0263/2022/SICOM, R.R.A.I./0273/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I.120/2020, H. Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola; R.R.A.I.0216/2021/SICOM; Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0268/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0528/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes.-----
9. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0097/2021/SICOM/OGAIPO, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado; R.R.A.I./0307/2022/SICOM, R.R.A.I.0312/2022/SICOM, R.R.A.I.0317/2022/SICOM, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; R.R.A.I./0087/2022/SICOM y su acumulado R.R.A.I./0102/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I./0027/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; R.R.A.I./0497/2022/SICOM, Secretaría General de Gobierno; R.R.A.I./0502/2022/SICOM, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; R.R.A.I./0512/2022/SICOM, R.R.A.I./0517/2022/SICOM, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; R.R.A.I./0537/2022/SICOM, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia de la Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.-----
10. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0059/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0220/2021/SICOM, R.R.A.I.0248/2021/SICOM, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, R.R.A.I.0357/2021/SICOM, H. Ayuntamiento de San Andrés Tepotlapa; R.R.A.I.0169/2022/SICOM, R.R.A.I.0124/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León; R.R.A.I.0269/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Constancia del Rosario; R.R.A.I.020/2021, H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino; R.R.A.I.0108/2021/SICOM, Servicios de Salud de Oaxaca; R.R.A.I.0404/2022/SICOM,

- H. Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec; y presentación de los Acuerdos de Desechamiento de los Recursos de Revisión: R.R.A.I.0494/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño; R.R.A.I.0489/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de San Lorenzo Texmelucan; R.R.A.I.0519/2022/SICOM, R.R.A.I.0514/2022/SICOM, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; R.R.A.I.0479/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I.0429/2022/SICOM, Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca. Presentados por la Ponencia del Comisionado C. Josué Solana Salmorán. —
11. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números: R.R.A.I. 0201/2022/SICOM, Secretaría de Finanzas; R.R.A.I. 0266/2022/SICOM, Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R.A.I. 0281/2022/SICOM, R.R.A.I. 0286/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez; R.R.A.I. 0346/2022/SICOM, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y presentación del Acuerdo de Desechamiento del Recurso de Revisión: R.R.A.I. 0536/2022/SICOM, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado. Presentados por la Ponencia del Comisionado Presidente C. José Luis Echeverría Morales. —

12. Asuntos Generales. —

13. Clausura de la Sesión. —

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el numeral 24 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -- Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la declaración de Instalación legal de la sesión, manifestando: *"siendo las doce horas con quince minutos del día 07 de julio de 2022, se declara formalmente instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria 2022 de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados"*. -----

Seguidamente, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos, solicitó poder obviar la lectura del orden del día, tomando en consideración que la convocatoria correspondiente, ha sido notificada en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo General, por lo que ya se tiene conocimiento de su contenido, asimismo, solicitó obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día de esta Décima Tercera Sesión Ordinaria 2022, excepción expresa, respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte del acuerdo respectivo.-----

Una vez que el Secretario General de Acuerdos recabó los votos del Consejo General, hizo del conocimiento que, por unanimidad de votos fue aprobado el orden del día, así como dispensada la lectura de los antecedentes y considerandos, de todos y cada uno de los acuerdos, que se tengan que desahogar.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la aprobación del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2022, así como de su versión estenográfica, y en este punto, señaló que por determinación del Consejo General, se tomó la decisión de obviar la lectura de las acta y sus versiones estenográficas, tomando en consideración que fueron analizadas de manera previa por las y los Integrantes del Consejo General.-----

Fue aprobada por unanimidad de votos el acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria 2022, así como de sus versión estenográfica. -----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

acuerdo número OGAIPO/CG/054/2022 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba diez dictámenes de cumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-----

-----**CONSIDERANDOS:**-----

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; *“...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley...” (sic). “... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ...” (sic).* **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: *“... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento*



a los requerimientos del dictamen. ..." (sic) **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco, Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

----- **ACUERDO:**-----

PRIMERO. Es procedente la aprobación de los diez dictámenes de cumplimiento emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondientes en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-----

-----Dictámenes de cumplimiento-----

I.	SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO	100%
II.	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA	100%
III.	ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA	100%
IV.	SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE OAXACA	100%
V.	INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE OAXACA	100%
VI.	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	100%
VII.	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	100%
VIII.	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA	100%
IX.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD	100%
X.	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA	100%

Se anexan los dictámenes de cumplimiento al presente documento. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que



corresponda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. Conste.-----

En este sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo número **OGAIPO/CG/054/2022.**-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 6 (seis) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

Para continuar con la sesión, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al Acuerdo número **OGAIPO/CG/055/2022** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba ocho dictámenes de incumplimiento sobre el procedimiento del Programa Anual de Verificación al Cumplimiento de las Obligaciones de, Transparencia 2022, que emite la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.-----

Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, los antecedentes, los considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 37, 41 fracción I y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES: -----

PRIMERO. El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. **SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la

información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante;-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

PRIMERO. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que el Órgano Garante, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales, garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley General y esta Ley. **SEGUNDO.** Que los artículos 63 y 85 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen que; "...Artículo 63. Los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley..." (sic) "... Artículo 85. Los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de esta Ley y demás disposiciones aplicables. ..." (sic). **TERCERO.** Que el artículo 86 y 88 fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: "... Artículo 86. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica. Artículo 88. La verificación que realicen los Organismos garantes en el ámbito de sus respectivas competencias, se sujetará a lo siguiente: II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días; Cuando los Organismos garantes consideren que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen. ..." (sic). **CUARTO.** Que, en atención al dictamen emitido, la C. Mayra Lorena López Pacheco, Titular de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, propone el acuerdo al Consejo



General de este Órgano para que sea considerado para su aprobación. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 6 apartado A, fracción VIII, y 116 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracciones II y IV, incisos a) y c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; el Consejo General de este Órgano Garante;-----

RESUELVE:-----

PRIMERO. Es procedente la aprobación de los dictámenes de incumplimiento emitidos por la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, correspondiente en el siguiente sentido y del sujeto obligado que se menciona:-----

--- Dictamen de Incumplimiento (término de 20 días para solventar observaciones)-----

I.	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	Cédula de Evaluación SIPOT 94.20% Cédula de Evaluación Página web 94.20%
II.	COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE OAXACA	Cédula de Evaluación SIPOT 78.07% Cédula de Evaluación Página web 78.07%
III.	INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	Cédula de Evaluación SIPOT 81.91% Cédula de Evaluación Página web 81.91%
IV.	H. AYUNTAMIENTO VILLA SOLA DE VEGA	Cédula de Evaluación SITRAM 0%
V.	H. AYUNTAMIENTO DEL BARRIO DE LA SOLEDAD	Cédula de Evaluación SITRAM 0%
VI.	CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA	Cédula de Evaluación SIPOT 87.58% Cédula de Evaluación Página web 87.58%
VII.	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA	Cédula de Evaluación SIPOT 95.37% Cédula de Evaluación Página web 95.37%
VIII.	H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ	Cédula de Evaluación SIPOT 85.01% Cédula de Evaluación Página web 85.01%

Se anexan los dictámenes de incumplimiento al presente documento. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, realice la notificación de los dictámenes anexos al presente acuerdo a la o a el Responsable de la Unidad de Transparencia y/o al personal habilitado de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado verificado y aprobado en esta sesión de Consejo General, hecho lo anterior deberá devolver al día siguiente la notificación realizada a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Órgano su debido cumplimiento para los efectos legales que corresponda. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que publique el presente acuerdo en el portal electrónico de este Órgano Garante. Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. Conste.-----

En ese sentido, y una vez recabados los votos se aprobó por unanimidad el acuerdo número **OGAIPO/CG/055/2022**.-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 7 (siete) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de la **Comisionada C. Claudia Ivette Soto Pineda**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0195/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **ordena** modificar la respuesta al sujeto obligado. **R.R.A.I. 0200/2022/SICOM**, Secretaría de Finanzas, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I. 0220/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **ordena** al sujeto obligado a que modifique su respuesta. **R.R.A.I. 0230/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Adultos, de Educación para Adultos, se **ordena** modificar la respuesta al sujeto obligado. **R.R.A.I. 0235/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I. 0240/2022/SICOM**, Comisión de Límites del Estado de Oaxaca, se **ordena** modificar la respuesta al sujeto obligado. **R.R.A.I. 0245/2022/SICOM**, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I. 0485/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Santiago Suchilquitongo, se **ordena** al sujeto obligado a que realice la entrega de la información. Así mismo se dio cuenta con los Acuerdos de Desechamiento siguientes: **R.R.A.I. 0475/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **desecha** el recurso de revisión por ser extemporáneo. **R.R.A.I. 0510/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se **desecha** el recurso de revisión de que se trata por extemporáneo. **R.R.A.I. 0515/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se **desecha** el recurso de revisión de que se trata por extemporáneo. **R.R.A.I. 0520/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se **desecha** el recurso de revisión de que se trata por extemporáneo. **R.R.A.I. 0525/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **desecha** el recurso de revisión de que se trata por extemporáneo.-----
Fue aprobado por unanimidad de votos (Anexos 1 al 13).-----
Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. María Tanivet Ramos Reyes**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.D.P. 0008/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **sobresee** el recurso de revisión. **R.R.A.I.120/2020**, H. Ayuntamiento de San Jerónimo Sosola, se **ordena** al sujeto obligado modificar su respuesta. **R.R.A.I.0216/2021/SICOM**, Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, se **ordena** al sujeto obligado modificar su respuesta. **R.R.A.I./0263/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I./0268/2022/SICOM**, Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I./0273/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right margin]



R.R.A.I./0528/2022/SICOM, H. Ayuntamiento de Culiápam de Guerrero, se ordena la entrega de la información solicitada.-----
 Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 14-20).-----
 Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
 En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia de **Comisionada C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0097/2021/SICOM/OGAIPO**, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, se confirma la respuesta del sujeto obligado. **R.R.A.I./0307/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se ordena al sujeto obligado que modifique su respuesta y proporcione la información solicitada. **R.R.A.I.0312/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se ordena al sujeto obligado a que modifique su respuesta y proporcione la información solicitada. **R.R.A.I.0317/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se ordena al sujeto obligado que modifique su respuesta y le proporcione la información requerida. **R.R.A.I./0087/2022/SICOM** y su acumulado **R.R.A.I./0102/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, se ordena al sujeto obligado que modifique su respuesta y proporcione la información requerida. Así mismo se dio cuenta con los Acuerdos de Desechamiento siguiente: **R.R.A.I./0027/2022/SICOM**, H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, se desecha por falta de desahogo de la prevención. **R.A.I./0497/2022/SICOM**, Secretaría General de Gobierno, se desecha por ampliar la solicitud de información. **R.R.A.I./0502/2022/SICOM**, Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se desecha por extemporáneo. **R.R.A.I./0512/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se desecha por extemporáneo. **R.R.A.I./0517/2022/SICOM**, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se desecha por extemporáneo. **R.R.A.I./0537/2022/SICOM**, Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Oaxaca, se desecha por extemporáneo.-----
 Fueron aprobados por unanimidad de votos (anexos 21- 32).-----
 Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 10 (diez) del orden del día** y recabar los votos respectivos.---
 En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, dio cuenta con el sentido en el que se resolvieron los recursos de revisión presentados por la Ponencia del **Comisionado C. Josué Solana Salmorán**, mismos que versan en lo siguiente: **R.R.A.I. 0059/2022/SICOM**, Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, se sobresee el recurso de revisión. **R.R.A.I.0220/2021/SICOM**, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, se sobresee el recurso de revisión. **R.R.A.I.0248/2021/SICOM**, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta. **R.R.A.I.0357/2021/SICOM**, H. Ayuntamiento de San Andrés Tepetlapa, se ordena al sujeto



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

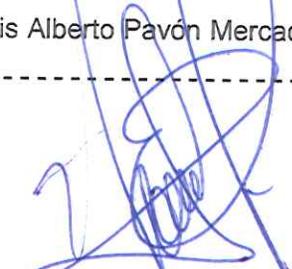
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

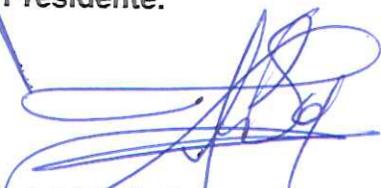


No habiendo más asuntos que tratar y continuando con el **punto número 13 (trece) del orden del día**, relativo a la clausura de la sesión y en virtud de que fueron desahogados todos y cada uno de los puntos acordados de esta sesión; el Comisionado Presidente dio cuenta de la clausura de las sesión, siendo las 12 horas con 45 minutos, del 07 de julio de 2022, declaró clausurada la DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022, del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y válidos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados-----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----


C. José Luis Echeverría Morales
Comisionado Presidente.


C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.
Comisionada.


C. Claudia Ivette Soto Pineda.
Comisionada.


C. Josué Solana Salmorán.
Comisionado.


C. María Tanivet Ramos Reyes.
Comisionada.


C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el 07 de julio de 2022.-----"CBR"/jcse

